

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre	Ptas. 5
Provincias y Posesiones, Idem	6
América y Portugal, Idem	10
Otros países, Idem	15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.
De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
SECCIÓN DE PROPIOS
Plaza de la Villa, 4 (Casa de Cisneros)

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario del Consejo Municipal de Madrid

REPÚBLICA ESPAÑOLA

BOLETIN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

SUMARIO

Consejo Municipal: Extracto de la sesión ordinaria celebrada el día 7 del actual.

Secretaría: Anuncios referente a las Ordenanzas municipales y de transferencia de crédito.

Intervención: Anuncio de la recaudación voluntaria del arbitrio sobre escaparates y vitrinas, toldos y cortinas.

Cementerios: Inhumaciones verificadas en los días del 6 al 12 de agosto.

CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 1938. — *Extracto.* — Presidencia del señor Alcalde, D. Rafael Henche de la Plata. — Asistieron los Consejeros Sres. Alba, Alonso Galán, Alvarez García, Alvarez Zamanillo, Briones, Carrillo, Carvajal, Civil, Cruz, García Pérez, Gómez Egado, González Marín, Granizo, Huélamo, Landaburu, López y López, Macías, Martín Margalef, Matey, Ortega, Orihuel, Rodrigo, Rodríguez García, señora Rodríguez Peral, Sres. Samperio, Serrano Batanero, Sotoca, Valls y Villegas.

Se abrió la sesión a las once y treinta minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Se dió cuenta de un oficio de la Intervención municipal, fecha 29 de septiembre último, remitiendo la cuenta justificada del presupuesto del Interior correspondiente al segundo trimestre del ejercicio económico de 1938, enviada por el señor Depositario de Villa, en armonía con lo preceptuado en el artículo 584 del Estatuto Municipal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 129 del reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924.

Y se acordó aprobar la cuenta de que se trata, a efectos de que se una, en su oportunidad, a la que ha de rendirse en su día, a tenor del artículo 121 del reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924.

2.º Aprobar, a los efectos que la vigente ley Municipal determina, el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el tercer trimestre del presente año.

3.º Quedar enterado de haber trasladado su residencia:

A Guadalajara: D. Julián López Pareja, D. Cleto Moreno Ramos, D. Mariano Tejo Navas, D. Vicente Mora Ortega,

D. José Prieto Bartolomé, doña Josefa Pinós San Arriceto, D. Diodoro Blas Ruiz, doña Piedad Bado García, doña Angeles Hernán del Prado, D. Alfonso Villagómez García, don Isidoro Martín Piquero, doña Prudencia Lastra Rodríguez, D. Justo Peces Martín y doña Victoria Ucedo Pinilla.
A Cuenca, doña Carmen Pereira Vila.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Asistencia Municipal, Sanidad y Policía Urbana.

4.º Acatar y cumplir, de conformidad con lo informado por la Asesoría jurídica, el fallo del Tribunal Provincial de Arbitros de 16 de agosto próximo pasado en la reclamación deducida por D. Luis Marañón Flores contra acuerdo municipal referente al pago de derechos de apertura del establecimiento de venta de lubricantes y electromotores en la calle del Príncipe de Vergara, 22, y disponer que por la Intervención se rectifique la liquidación de los expresados derechos.

5.º a 15.º Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Alejandro Rodríguez, para cacharrería en la calle del Conde Duque, 15.

A D. Manuel López Martos, para cacharrería en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 28.

A D. Antonio Lozano Martín, para colegio-academia en la calle de Sagasta, 4.

A D. Victoriano García Lorenzo, para comisionista en la calle de Serrano, 51.

A D. Ubaldo Martínez Espino, para venta de objetos de escritorio, papel de fumar y postales en la calle de Vallehermoso, 26.

A D. Antonio Ondarra Rentero, para fábrica de desinfectantes, sin motores ni aparatos especiales, en la calle de Atocha, 29.

A D. José Riberán Gomis, para odontólogo sin taller de prótesis en la calle de Monte Esquinza, 9.

A D. Francisco Matéu Rincón, para hospedería en la calle de Narváez, 19.

A D. Fernando Tarrego, para perfumería en la calle del Príncipe, 13.

A D. Justo Vera Pallarés, para que sea puesta a su nombre la concedida para mercería en la calle del General Oráa, 46.

A doña Inocenta Rodrigo, para que sea puesta a su nombre la de apertura para papelería y objetos de escritorio en la calle de Goya, 4.

16 a 25.º Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la

Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican; quedando obligados los concesionarios a consentir todas las limitaciones que las disposiciones municipales impongan en atención a las circunstancias, sin derecho a reclamación e indemnización alguna:

A D. Guillermo Agustín García, para venta de vinos del país al por mayor, como ampliación de la de apertura de taberna, y concesión de nueva licencia por cambio de nombre y ampliación a venta al por mayor de vinos generosos en la calle de la Palma, 11.

A D. Angel Valdés Antón, para taberna en la calle de Francos Rodríguez, 34.

A D. Ricardo Fernández Ramos, para café-bar sin cafetera de presión en la calle del Príncipe de Vergara, 22.

A D. José Álvarez Álvarez, para café-bar sin cafetera de presión en la Corredera Alta, 3.

A D. Lucio del Amo Heras, para frutería y cacharrería en la calle de Bravo Murillo, 169.

A doña Dolores Rodríguez, para que sea puesta a su nombre la de apertura para horno de bollos y pastelería con amasadora y electromotor de 0,75 caballos de fuerza en la calle de Hortaleza, 90.

A D. Juan Marchani Castillo, para que sea puesta a su nombre la concedida para café con cafetera de presión en la calle de Olózaga, 2.

A D. José Nogueira Tallón, para que sea puesta a su nombre la concedida para café con dos cafeteras de presión, una saturadora, molino de café y electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la calle de Rosalía de Castro, 22.

A D. Carlos López Osorio, para que sea puesta a su nombre la de apertura para bar con cafetera de presión, saturadora, grupo compresor y equipo frigorífico en la Puerta del Sol, 6.

A D. Pablo Riba, para que sea puesta a su nombre la concedida para despacho de leche sin establo en la calle de Méjico, 41.

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

26. Aprobar el pago de tres facturas presentadas por el Servicio de Abastos, importantes 5.553 pesetas, correspondientes a adquisiciones hechas en Valencia con destino a los servicios municipales, y disponer que la expresada suma sea cargo al crédito consignado en el concepto global 132 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

27. Librar a la Dirección del Servicio de Acopios la cantidad de 30.000 pesetas para atender al pago de los materiales de todas clases que precisen los distintos talleres y servicios municipales y al de la adquisición de uniformes, vestuario y demás que necesiten las dependencias de la Corporación; suma que deberá ser cargo, en la forma y cuantía indicadas por la expresada Dirección, a los créditos consignados en los conceptos 132 y 133 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

28. Aprobar el pago de varias facturas presentadas por el Comité Local de la D. E. C. A., importantes en total pesetas 4.408,10, correspondientes a diversos suministros de cemento, tejas, cañizo, azulejos, yeso blanco, ladrillo cerámico y otros artículos hechos por la mencionada entidad a distintos servicios municipales, y disponer que dicho gasto sea cargo al crédito consignado en el concepto 132 del vigente presupuesto de gastos del Interior, conforme ha indicado la Intervención del referido Servicio de Acopios.

ADICIÓN

Asuntos al despacho de oficio

29. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 1 del actual, proponiendo, de conformidad con la Comisión de Abastos y visto el dictamen del Servicio Contencioso, que el Consejo Municipal no se muestre parte en el procedimiento que se sigue por el Tribunal de Subsistencias de Urgencia número 1 contra el Guardia de Policía Urbana D. Jacinto Rodrigo Carabias, sin perjuicio de lo que resuelva dicho Tribunal.

30. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del actual, disponiendo que mientras dure la ausencia del Consejero D. José Díaz Méndez, que desempeña el cargo de Delegado de Transportes, se encargue de la expresada Delegación el también Consejero D. Santiago Samperio Milla.

31. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 4 del corriente, dando cuenta de un oficio del señor Presidente de la Casa de Socorro del distrito del Centro proponiendo la designación de los Sres. D. Agustín Arbiza, con domicilio en la calle Mayor, 1; D. Juan José Cotorruelo Pons, en la plaza de la Constitución, 1; D. Luis Coppel Gelabert, en la calle de Fuencarral, 15, y D. Emilio Cabello Gutiérrez, en la calle de Ciudad Rodrigo, 2, para ocupar las vacantes de Vocales de la Junta de Asistencia Social de dicha Casa de Socorro, producidas por haberse tenido que incorporar al servicio militar los Sres. D. Francisco Félix Amador, D. Vicente Vicent Anadón, D. Francisco Plaza Gutiérrez y D. Joaquín Cantos Abad, que formaban parte de dicha Junta.

32. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 4 del actual, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Inspector Jefe accidental del Cuerpo de Policía Urbana, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono de un cuadrenio vencido a los siguientes Guardias de Policía Urbana, con efectos desde la fecha que se indica y en la cuantía que se menciona:

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad Pesetas
D. Nicasio José Blanco.....	7-9-1938	0,75
D. Cesáreo Velayos Hernández.....	25-9-1938	0,75
D. Pascual Tello Valles.....	1-9-1938	0,75
D. Domingo López Delgado.....	1-9-1938	0,75
D. Fausto García Villanneva.....	1-9-1938	0,75
D. Julián Orgaz Huete.....	1-9-1938	0,75
D. Ramón Sánchez López.....	2-9-1938	0,75
D. Eloy Arroyo Sierra.....	3-9-1938	0,75
D. Ricardo Eugenio Carmona.....	3-9-1938	0,75
D. Nicomedes Ginés Hernández.....	4-9-1938	0,75
D. Pedro Naranjo Barragán.....	12-9-1938	0,75
D. Luis Jaén Castro.....	15-9-1938	0,75
D. Juan M. Molina Contreras.....	15-9-1938	0,75
D. Domingo Ruiz Revuelta.....	1-9-1938	0,75
D. Jesús Pablo Antón.....	3-9-1938	0,75
D. Ramón Coto Iniesta.....	16-9-1938	0,75
D. Ramón Martín Martín.....	13-7-1938	0,75
D. Demetrio Antonio García Ruiz...	13-7-1938	0,75

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Hacienda

33. Reconocer a favor del Cargador del Matadero D. José Bolaños Salgado, habida consideración de los informes obrantes en el expediente y del acuerdo de la Comisión de Gobernación de 13 de septiembre último, la cantidad de 4.428 pesetas, a que ascienden los jornales no percibidos por el interesado durante los cuatrocientos noventa y dos días que estuvo cesante con motivo de la huelga de octubre de 1934, a razón de 9 pesetas diarias, y disponer su inclusión como crédito reconocido en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación municipal.

34. Reconocer a favor de la Compañía Telefónica Nacional de España, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, la cantidad de 239,85 pesetas, correspondiente a diversos servicios interurbanos realizados en los ejercicios de 1936 y 1937, y disponer su abono con cargo al capítulo I, artículo 4.º, concepto 20, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

35. Abonar a la Sociedad Hidráulica de Guadarrama, por suministro de energía eléctrica al edificio de la Colonia escolar de Cerdilla, una vez que ha sido aclarada convenientemente la cantidad que corresponde satisfacer por tal concepto

al Consejo Municipal, la suma de 48,54 pesetas, en la siguiente forma: 18,30 pesetas, cantidad que corresponde de junio a septiembre de 1937, con cargo al capítulo I, artículo 4.º, concepto 20, del vigente presupuesto de gastos del Interior, por tratarse de un crédito procedente de un ejercicio cerrado y liquidado, y las 30,24 pesetas restantes, que corresponden desde febrero a julio del año en curso, con aplicación al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 180, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

36. Adoptar los acuerdos que a continuación se consignan, visto el escrito del señor Ingeniero Jefe de Talleres de 21 de mayo último y los informes obrantes en el expediente, en relación con el acuerdo municipal restableciendo con carácter general el pago de las gratificaciones por mando señaladas en la reorganización de servicios a los dependientes municipales que desempeñan cargos rectores, por lo que se refiere al personal de dicha dependencia que viene desempeñando esas funciones:

Primero. Que por estimarlo de equidad, procede que con carácter eventual y transitorio se nombre Encargados de Taller a los individuos que, sin ostentar actualmente dicha designación de un modo oficial, vienen ejerciendo tales puestos, si bien con la advertencia de que los referidos nombramientos no otorgan ningún otro derecho que el de la percepción de las remuneraciones correspondientes mientras se desempeñan dichos cargos; pudiendo en todo momento la Corporación municipal, por sí o por medio de la Alcaldía Presidencia, suprimirlos o dar de baja a quienes los desempeñen cuando así lo estime oportuno.

Dicho personal disfrutará de la gratificación de mando de 2 pesetas diarias, a excepción del Encargado de Electricistas, que por disfrutar de haber será de 1.000 pesetas anuales, y que percibirá este último con cargo al concepto 371 del vigente presupuesto de gastos del Interior; y

Segundo. Que a los efectos de abonar las gratificaciones de mando de que se trata, se suplemente el concepto 375 del vigente presupuesto de gastos del Interior, previa la tramitación reglamentaria, en la suma de 8.030 pesetas, mediante transferencia de dicha cantidad del concepto 371 del propio presupuesto.

Comisión de Ensanche

37. Aprobar la distribución de fondos para gastos del Ensanche durante el mes actual, que importa la cantidad de pesetas 3.714.461,02, que será cargo a los créditos consignados en el presupuesto ordinario, según preceptúan los artículos 565 del Estatuto y 80 del reglamento de Hacienda Municipal.

38. Jubilar a D. Casto de las Heras Galán en el cargo de operario de Parques y Jardines del Ensanche, por haber cumplido la edad reglamentaria, asignándole una pensión de retiro de 6,60 pesetas diarias, equivalente al 60 por 100 del jornal de 11 pesetas que le sirve de regulador y que actualmente percibe, y determinar que los haberes pasivos comience a disfrutarlos a partir del día siguiente al en que es adoptado el presente acuerdo.

39. Jubilar a D. Baldomero López Vera en el cargo de operario Encargado de Transportes en Vías y Obras del Ensanche, a petición del mismo, asignándole una pensión de retiro de 5,50 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del jornal de 11 pesetas que le sirve de regulador y que percibe en la actualidad, y determinar que los haberes pasivos comience a disfrutarlos a partir del día siguiente al en que es adoptado el presente acuerdo.

40 a 42. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y siempre que aquéllas se ajusten a lo preceptuado en las Ordenanzas municipales:

A D. Vicente Sánchez Villa, para colocar una portada de tres huecos, escaparate y toldo en la finca número 25 de la calle de Goya.

Al Comité Obrero de la Fábrica de Vidrio, para hacer una cubierta de armadura de madera y teja en el interior de la finca número 48 del paseo de Santa María de la Cabeza.

A D. Ginés J. Ganga Rossignol, en representación de la Compañía de Tranvías, para ampliación e instalación de retretes y duchas en la finca número 1 de la calle de Magallanes.

Comisión de Gobernación

43. Jubilar al operario de Parques y Jardines del Interior D. Felipe Rebollo Maroto, por tener más de sesenta años de edad y más de veinte de servicios y estar comprendido por dicha causa en el caso de jubilación voluntaria que establece el acuerdo de 18 de marzo de 1932, otorgándole una pensión de retiro de 6,75 pesetas diarias, equivalente al 60 por 100 del jornal de 11,25 pesetas que le sirve de regulador, y determinar que la pensión de retiro comience a percibirla a partir del día siguiente al en que es adoptado el presente acuerdo.

44. Rectificar, vistas las actuaciones practicadas en el expediente y de conformidad con el informe de la Sección de Personal, el acuerdo municipal de 17 de junio último, por el que fué acordada la jubilación del operario de Limpiezas don Justo Fernández Dorado, en el sentido de fijarle como jornal regulador el de 10,25 pesetas, que es el que le corresponde por vencimiento de un cuatrienio con anterioridad a la fecha de su jubilación, en lugar del de 10 pesetas que sirvió de base para su clasificación pasiva, asignándole una nueva pensión de retiro de 5,12 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del jornal de 10,25 que le sirve de regulador, en vez de la de 5 pesetas que le fué asignada al ser acordada su jubilación, y determinar que la diferencia entre ambas pensiones se abone al interesado a partir del día 18 de junio último, siguiente al del acuerdo de su jubilación.

45. Conceder al Auxiliar de Oficinas (grupo A) D. Manuel Fernández Escacha la excedencia especial de guerra, regulada por los acuerdos municipales de 19 de marzo y 9 de julio de 1937, con efectos desde 18 de diciembre del pasado año, según justifica con el certificado que acompaña.

46. Conceder al Veterinario municipal D. Félix Arroyo González la excedencia especial de guerra, regulada por los acuerdos municipales de 19 de marzo y 9 de julio de 1937, debiendo requerirlo para que justifique documentalmente su situación militar, con indicación de la fecha en que ha ingresado en unidad a fin de fijarle los efectos de la excedencia; y que en lo que se refiere al abono de diferencias, habrá de justificar la cantidad que percibe como militar, con inclusión de toda clase de emolumentos que por ello pueda percibir.

47. Conceder al Profesor de la Banda Municipal D. Bernardino Pablo García Muñoz la excedencia especial de guerra, regulada por los acuerdos municipales de 19 de marzo y 9 de julio de 1937, con efectos desde la fecha en que haya sido destinado, extremo que deberá justificar el interesado documentalmente.

48. Acceder a lo interesado por el organismo encargado de organizar un festival para allegar fondos con destino a la Campaña de Invierno a favor del combatiente, autorizando el concurso gratuito de la Banda Municipal en el acto que al indicado fin se celebrará en el teatro Español en la tarde del 12 del corriente.

Comisión de Abastos

49. Disponer, en relación con la orden del señor Gobernador civil de la provincia para la constitución de un organismo que bajo la dependencia directa del excelentísimo señor Coronel Jefe del Ejército del Centro se encargue del aprovechamiento de los montes que abastecen a esta capital y del transporte de leñas y carbones, organismo del cual habrá de formar parte un representante de la Corporación municipal, la designación del miembro de la minoría confederal libertaria Consejero D. Manuel González Marín para que ostente dicha representación.

50. Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión, fecha 5 del actual, concebido en los siguientes términos:

«Por decisión del Consejo Municipal, en sesión de 30 de septiembre último, fué sometido a nuevo estudio de la Comisión el dictamen que proponía la libertad de las cooperativas para introducir víveres en Madrid. Después de amplia deliberación, fué deseñado por mayoría de votos; retirada por la minoría republicana su propuesta propugnando la ampliación de libertad de introducción de víveres a otras entidades, y aceptada la propuesta formulada verbalmente por la Alcaldía Presidencia de que el Ayuntamiento se dirija al Gobierno de la República manifestándole que considera imprescindible una

estrecha y férrea política de abastecimientos, centralizada en un solo organismo, lo mismo para la población civil que para la militar, con la desaparición de todas las Intendencias y de lo que a su sombra pudiera suponer un privilegio para una parte de la población civil. Y teniendo conocimiento la Comisión de que el Gobierno encaminaba su política en este sentido, reafirmar esta orientación y pedir al Gobierno que lleve a la práctica dicha petición con la mayor celeridad posible, por considerarlo vital para la población republicana en toda la zona leal, e incluso de influencia decisiva para el curso de la guerra.

En su virtud, la Comisión que suscribe tiene el honor de proponer a V. E. se digne acordar se eleve al Gobierno petición para que con toda urgencia centralice y coordine todas las funciones de abastecimiento en la zona leal en los términos propuestos por la Alcaldía Presidencia y acordados por mayoría de votos.»

A continuación se formularon por el Sr. Alonso Galán manifestaciones verbales, a las que dió carácter de voto particular, que fué concretado, previa discusión que consta en acta, en el sentido de que la minoría por él representada aceptaba el dictamen de la Comisión, pero mantenía la propuesta de autorización a las cooperativas, comedores colectivos y pequeños comerciantes para la libre introducción de víveres en Madrid, y extendía esa autorización, limitada a treinta kilos, a los particulares; todo ello a base de que la distribución se realizara a precio de tasa.

Y expresada por el Sr. Serrano Batanero, en nombre de la minoría republicana, su conformidad con la anterior propuesta, que recogía los puntos de vista que había mantenido en el seno de la Comisión, se sometió a votación nominal dicho voto particular, siendo desechado por dieciocho votos, de los Sres. Abad, Alvarez García, Briones, Carrillo, Cruz, Gómez Egido, González Marín, Granizo, Landaburu, López y López, Matey, Orihuel, Ortega, Rodríguez García, Samperio, Valls, Villegas y Presidente, contra once, de los Sres. Alonso Galán, Alvarez Zamanillo, Carvajal, Civil, Huéllamo, Macías, Martín Margalet, Rodrigo, señora Rodríguez Peral, Sres. Serrano Batanero y Sotoca.

A continuación, y por unanimidad, fué aprobado el dictamen.

Se levantó la sesión a las dos y cuarenta minutos de la tarde.

RECTIFICACION

En el extracto de acuerdos adoptados en la sesión municipal de 30 de septiembre último, publicado en el BOLETIN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID correspondiente al día 5 del actual, y en el asunto que con el número 29 figura en dicho extracto, se consigna, por error, que fué desechado el dictamen de la Comisión de Asistencia Municipal, Sanidad y Policía Urbana proponiendo que no se concedan licencias de apertura de establecimientos a quienes no estuvieran empadronados en Madrid con anterioridad al 18 de julio de 1936, debiendo decir que «fué aprobado dicho dictamen y desechado el voto particular presentado al mismo».

SECRETARIA ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel de la Rica proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 41 de la calle de Goya.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 3 de octubre de 1938.—El Secretario accidental, JENARO MARCOS.

* * *

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el

día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 7 de los corrientes por virtud del cual se suplementa en 8.030 pesetas el concepto 375 del vigente presupuesto municipal, mediante transferencia del concepto 371 del propio presupuesto, con destino a satisfacer la gratificación de mando a los Encargados de los talleres municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 9 de octubre de 1938.—El Secretario accidental, JENARO MARCOS.

INTERVENCION ANUNCIO

Arbitrio sobre escaparates y vitrinas, toldos y cortinas

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por el arbitrio sobre escaparates y vitrinas, toldos y cortinas, que ha quedado abierta la recaudación voluntaria de los recibos correspondientes al segundo semestre del actual ejercicio en las oficinas recaudadoras que se citan a continuación, en las que podrán hacerse efectivos hasta el día 15 del próximo mes de noviembre, fecha a partir de la cual se procederá a la exacción por el procedimiento de apremio y con el recargo, por único grado, del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1938.—El Administrador de Rentas y Exacciones municipales, A. Pascual.

RECAUDACIONES QUE SE CITAN

- Centro, Congreso y Universidad: Cervantes, 15 (Tenencia de Alcaldía).
- Hospicio: Fernando VI, 8, entresuelo.
- Chamberí: Abascal, 5 (prolongación).
- Buenavista, Inclusa y Latina: General Pardiñas, 57.
- Hospital: Caravaca, 4.
- Palacio: Alcalá, 104, primero izquierda.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 6 al 12 de agosto y en igual periodo del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1938	1937	1936	1935	1934	1933
Municipales.....	366	366	410	244	233	286
San Justo.....	»	»	5	5	2	2
San Lorenzo.....	»	»	6	4	1	6
Santa María.....	»	»	6	2	»	4
San Isidro.....	»	»	2	2	»	»
Cripta de la iglesia de la Concepción.....	»	»	»	»	»	»
	365	366	429	257	236	298
Fetos inhumados en los municipales.....	9	23	23	32	25	38

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

Pesetas

- Relativos a subastas, concursos y hallazgo de objetos en la vía pública, línea..... 0,50
 - Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea..... 1
- Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES